

AB XAVIER LARREA NOWAK

Notario Público XLI del

Cantón Guayaquil



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN
LIQUIDACIÓN". -----
CUANTÍA: INDETERMINADA. -----**

1 En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del
2 año dos mil quince, ante mí, abogado **XAVIER LARREA NOWAK**,
3 NOTARIO PÚBLICO. CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE
4 GUAYAQUIL, comparece el señor **RICARDO APOLO TOALA**
5 **BAJAÑA**, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía
6 **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su
7 calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizado por la
8 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión
9 celebrada el veintidós de julio del dos mil quince, conforme lo
10 acredita con las copias de su nombramiento y del acta que me
11 presenta y que se agregan como documentos habilitantes al final de
12 esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
13 de edad, divorciado, con domicilio y residencia en la ciudad de
14 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase
15 de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe;
16 bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
17 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA REMPAQUES**
18 **PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procedo como ya
19 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.- En**
21 **el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en**
22 **virtud de la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
23 **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se
24 celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del
2 presente instrumento público, el señor **RICARDO APOLO TOALA**
3 **BAJAÑA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante
4 Legal, de la Compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN**
5 **LIQUIDACIÓN"**, conforme lo demuestra con la copia de su
6 nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega al final
7 de esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintidós de
9 julio del dos mil quince, cuya copia certificada forma parte integrante
10 de este instrumento público, para hacer las declaraciones que constan
11 más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La
12 compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se
13 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
14 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el
15 veintinueve de septiembre del dos mil once, inscrita en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil el día diez de octubre del dos mil once con un
17 capital de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA (US\$1.000,00), con domicilio principal en el Cantón
19 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador; b) Mediante
20 Resolución número **DOS - NUEVE - OCHO - OCHO - OCHO (**
21 **29888)** de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de Diciembre del
23 dos mil catorce, la Subdirectora de Disolución, Abogada Carlota
24 Camacho Coello, declaró a la compañía **REMPAQUES**
25 **PROINPACK S.A.** disuelta por inactividad, por incurrir en la causal
26 de disolución prevista en el inciso tercero del artículo trescientos
27 sesenta de la Ley de Compañías; c) La Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la Compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN**
29 **LIQUIDACIÓN"**, celebrada el día veintidós de julio del año dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REMPAQUES PROINPACK S.A. (en liquidación)

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de julio del dos mil quince, a las once horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en la ciudadela Guayacanes solar 12 manzana 32, se reúnen los señores **JORGE SOTOMAYOR OCHOA**, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y **ADRIANA SOTOMAYOR OCHOA**, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, lo cual suma el capital social de la compañía en su totalidad.

Como se encuentra presente y reunido la totalidad del capital social de la compañía, en su domicilio principal, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo estipulado en el artículo 233 de la ley de compañías vigente.

Los asistentes una vez instalados, acuerdan que el señor **JORGE SOTOMAYOR OCHOA**, presida la sesión y actué de secretario el señor **RICARDO TOALA BAJAÑA**, Gerente General de la empresa y este dispone que se proceda a dar lectura al orden del día, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías y manifiesta que el orden del día es único y del tenor siguiente:

1.- Conocer sobre la resolución de disolución emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 13 de noviembre del 2014, e inscrita el 15 de diciembre del 2014. En el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

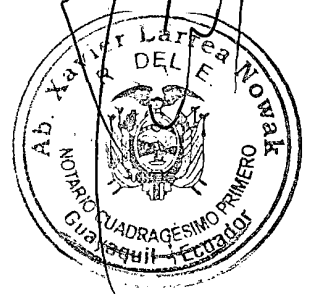
2.- Resolver sobre la **REACTIVACIÓN** de la compañía.

Una vez leído el orden del día, la junta lo aprueba por unanimidad.

Inmediatamente se pasa a conocer los puntos del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la Disolución de la empresa por parte de la Intendencia de Compañías, mediante resolución masiva y su inscripción en el Registro Mercantil, lo cual limita las acciones comerciales de la empresa, por tal motivo es conveniente **REACTIVAR** la compañía, para lo cual es necesario autorizar al Gerente General, para que suscriba la escritura correspondiente y realice los tramites inherentes a la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA REMPAQUES PROIMPACT S.A., (en liquidación)** hasta su inscripción en el Registro mercantil. Ratificar y convalidar todos los actos realizados por el representante legal, desde que se dictó la resolución hasta su fecha de Reactivación. El cual es puesto a consideración de los accionistas, estos lo analizan, deliberan y aprueban por unanimidad, esto es por mil votos a favor.

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la elaboración del acta.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se instala la sesión, con la finalidad de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad, esto es, por un mil votos a favor y para constancia firman los comparecientes en unidad de acto.-

J. Sotomayor

JORGE SOTOMAYOR OCHOA
ACCIONISTA -PRESIDENTE DE LA JUNTA

Adriana Sotomayor

ADRIANA SOTOMAYOR OCHOA
ACCIONISTA

R. Toala Bajana

RICARDO TOALA BAJANA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992759445001
RAZÓN SOCIAL: REMPAQUES PROINPACK S.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: SOTOMAYOR OCHOA ADRIANA PAOLA
CONTADOR: VILLON RAMIREZ RUTH ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/05/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/04/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD-ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE AUTOMATIZADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. GUAYACANES Numero: SOLAR 12 Manzana: 32 Piso: 2 Referencia ubicacion: A
DOS CUADRAS DEL UPC Email: ruth_rev@yahoo.com.mx Celular: 0968790735 Email: apso_5@hotmail.com Celular: 0958921145

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 28 JUL 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992759445001
REMPAQUES PROINPACK S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/10/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE AUTOMATIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. GUAYACANES Numero: SOLAR 12 Referencia: A DOS CUADRAS DEL UPC
Manzana: 32 Piso: 2 Email: ruth_revr@yahoo.com.mx Celular: 0968790735 Email: apso_5@hotmail.com Celular: 0958921145

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 15 de Agosto del 2013

Señor

Ricardo Apolo Toala Bajaña

Ciudad.-

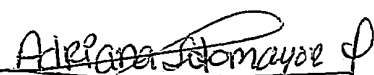
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta general de Accionistas de la compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la misma, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el estatuto social; encontrándose entre otras ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

En el desempeño de sus funciones remplazará a la señorita **ADRIANA SOTOMAYOR OCHOA**.

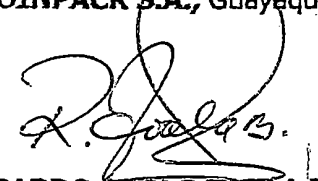
La compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 29 de Septiembre del 2011 e inscrita el 10 de Octubre del 2011, a fojas 93.319 a 93.353 y anotada bajo el número 18.339 del Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,


ADRIANA SOTOMAYOR OCHOA

GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION.- Conste por medio de la presente que el día de hoy **ACEPTO**, el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor por la compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A.**, Guayaquil a 15 de Agosto del 2013.

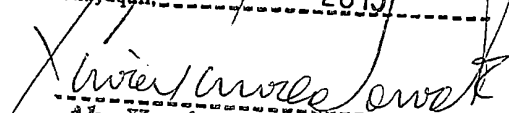

RICARDO APOLO TOALA BAJAÑA

C.C.# 091552718-8

**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO**

Guayaquil,

28 JUL 2013


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.105

FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A.**, a favor de **RICARDO APOLO TOALA BAJAÑA**, de fojas 7.767 a 7.769, Registro de Nombramientos número 2.514. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52105

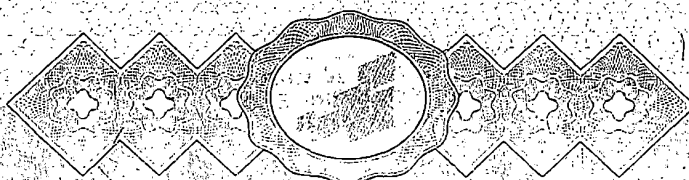
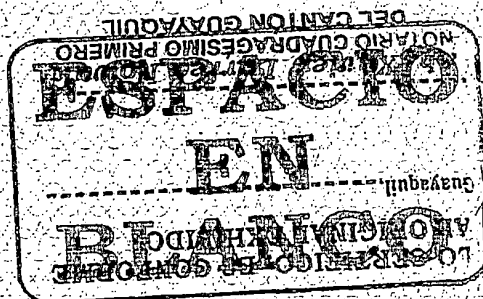


Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



704993

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE
CIUDADANIA No. **092067720-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SOTOMAYOR OCHOA
JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1966-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOTOMAYOR PERALTA JORGE ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OCHOA ESPINOZA PAOLA ANDREA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2014-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-23

[Firma] *[Firma]*

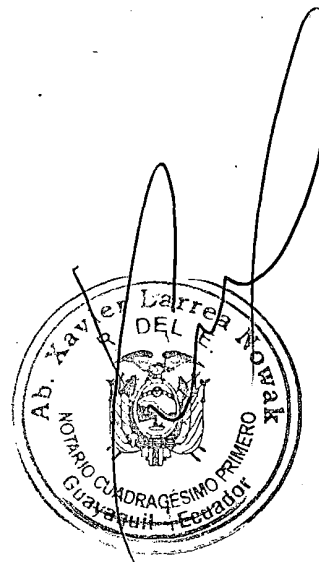
**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 28 JUL 2015

[Firma]
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE **CIDUADANIA**

NO **092685691-5**

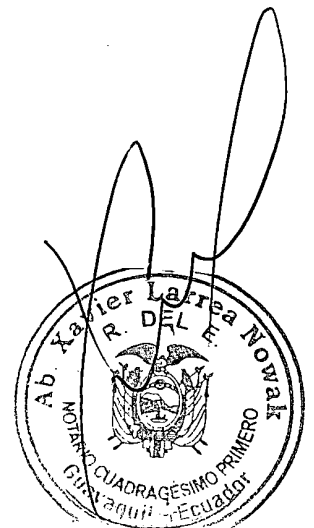
APellidos y Nombres
SOTOMAYOR OCHOA
ADRIANA PAOLA
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CABO / CONCEPCION
Fecha de Nacimiento **1993-04-30**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **SOLTERO**

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

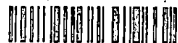
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA N. 091552718-8
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALA BAJAÑA
RICARDO APOLO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOALA ALVEAR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAJANA MARTINEZ SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



025

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0243

0915527188

NÚMERO DE CERTIFICADO
TOALA BAJAÑA RICARDO APOLO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUNTILLA (SATELITE) 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

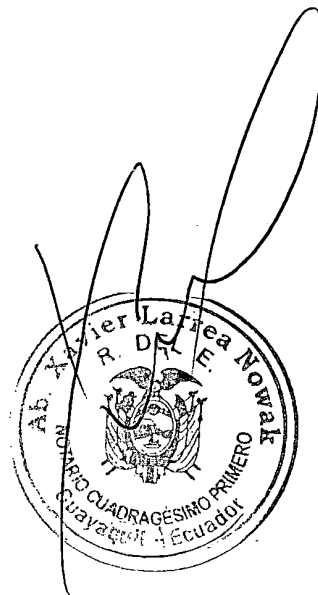
LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil 28 JUL 2015

[Signature]
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

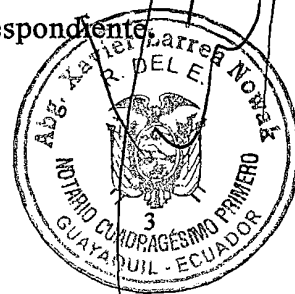
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 quince, por unanimidad resolvió: **PRIMERO:** Reactivar la compañía,
2 que fue declarada disuelta por la Subdirectora de Disolución, Abogada
3 Carlota Camacho Coello, mediante Resolución número **DOS -**
4 **NUEVE - OCHO - OCHO - OCHO (29888)** de fecha trece de
5 noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Guayaquil el quince de Diciembre del dos mil catorce;
7 **SEGUNDO:** Autorizar al señor RICARDO APOLO TOALA BAJAÑA,
8 para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, suscriba
9 la correspondiente Escritura Pública de Reactivación. **CLAUSULA**
10 **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
11 señor **RICARDO APOLO TOALA BAJAÑA**, en su calidad de **Gerente**
12 **General**, y Representante Legal, de la Compañía **REMPAQUES**
13 **PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y debidamente autorizado
14 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
15 celebrada el veintidós de julio del dos mil quince, **DECLARA BAJO**
16 **JURAMENTO**, que reactiva la compañía, de conformidad con los
17 términos constantes en el acta de la Junta General Universal
18 Extraordinaria antes referida y que forma parte integrante de este
19 instrumento. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
20 **ESPECIAL:** El Señor **RICARDO APOLO TOALA BAJAÑA**, en su
21 calidad de **Gerente General** y Representante Legal, de la Compañía
22 **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara
23 bajo juramento que su representada no es a la fecha contratista del
24 Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue Usted Señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
26 instrumento público. Se deja constancia que queda autorizada la
27 Abogada Rosa Barre de Sánchez para que realice todas las diligencias
28 necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del
29 presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente.



AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 (Firmado).- **ABOGADO JULIO FRANCO FRANCO.-** Registro
2 Profesional once mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados del
3 Guayas". (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- En consecuencia el
4 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que queda
5 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de
6 la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- El
7 compareciente me exhibió sus documentos de identificación.- Leída esta
8 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los
9 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de
10 acto conmigo el Notario de lo cual **DOY FE.**

11
12 **p. REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

13
14
15 *R. Apolo Toala Bajaná*

16 **f) Sr. RICARDO APOLO TOALA BAJAÑA**
17 **GERENTE GENERAL**

18 **C. C. No. 0915527188**

C. V. No. 025-0243

19
20
21 *Xavier Larrea Nowak*
22 **EL NOTARIO**

23
24 **Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero**
25 **este TESTIMONIO, que**
26 **rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de**
Guayaquil el: 28 JUL 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000011525



20150901041P05398

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P05398					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOALA BAJAÑA RICARDO APOLO	REPRESENTANDO O A	CÉDULA	0915527188	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	REMPAQUES PROINPACK S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.623
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002687, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA**, el 3 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **REMPAQUES PROINPACK S.A.**, de fojas 72.072 a 72.092, Registro Mercantil número **3.562**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40623



Guayaquil, 17 de agosto de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1211775

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

16 SEP 2015 15:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle Calderón Palacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0002687

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029888** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **REMPAQUES PROINPACK S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 27 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0806 de 31 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **REMPAQUES PROINPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 3 AGO 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 143429
T. # 29369-15

